

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE RADIOTELEVISIÓN CEUTA S.A.U.

EXPEDIENTE:02/2024

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es evidente la necesidad de realizar el servicio de limpieza derivado del uso cotidiano de las instalaciones de RTVCE S.A.U., de forma que las dependencias presenten un aspecto cuidado y cumplan las condiciones higiénicas precisas, garantizando la higiene y salud laboral de los trabajadores, así como de quienes nos visitan.

El presente contrato tiene por objeto el servicio de limpieza de las instalaciones de RTVCE S.A.U., sito en el número 3-5 de la avenida alcalde Sánchez Prados, de Ceuta.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Las instalaciones de RTVCE S.A.U., sitas en el número 3-5 de la avenida Alcalde Sánchez Prados, de Ceuta, se componen de dos áreas con unas superficies aproximadas de 416 y 332 m², unidas por un pasillo de 20 m² así como dos tramos de escaleras.

Con el fin de facilitar un mejor conocimiento a los licitadores de las superficies y salas objeto del contrato, los interesados concertarán visitas previas a las instalaciones de RTVCE durante el plazo establecido para que presenten su oferta a la licitación.

3.- ESPECIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Este servicio se ejecutará con métodos, prácticas y productos más respetuosos con el medio ambiente y la salud laboral.

El mantenimiento del servicio de limpieza y desinfección consistirá en la realización de las tareas que a continuación se señalan y con la frecuencia siguiente:

3.1 Limpieza diaria:

- Barrido y fregado de suelos y escaleras.
- Limpieza de puerta de entrada.

- Limpieza de pasamanos y barandillas.
- Limpieza, fregado y desinfección de aseos y sanitarios con productos desinfectantes, incluyendo la limpieza de azulejos, espejos y aparatos sanitarios.
- Limpieza y desempolvado de mobiliario, extintores, barandillas, tabloneros de anuncios, teléfonos y en elementos informáticos (teclados, pantallas y monitores).
- Limpieza de ceniceros y papeleras.
- Reposición de bolsas en papeleras.
- Retirada de todo tipo de residuos: basuras y envases que se encuentren en papeleras.
- Depósito en los contenedores exteriores de la basura, de aquella que haya sido recogida durante la actividad.
- Limpieza de puntos de luz.

3.2 Limpieza quincenal:

- Limpieza de puertas y marcos.
- Limpieza de cristales interiores y exteriores.
- Limpieza de persianillas
- Limpieza de la cartelería exterior.

Barrido y fregado de suelos y escaleras

En todos los pavimentos, antes de fregar se quitará el polvo y otros restos de suciedad con la mopa. El agua no se empleará nunca sola, ya que se le añadirá siempre una solución detergente y/o desinfectante. Siempre se dejará lo más seco posible, utilizándose carteles y las señales adecuadas de aviso, desde el punto de vista de la Prevención de Riesgos, a los usuarios cuando se estén realizando estas tareas en aquellas dependencias en las que se simultanea los horarios de limpieza con las de actividad del personal.

Limpieza de puerta de entrada.

Se procederá a la limpieza y fregado de puertas y marcos, interior y exteriormente, mediante bayetas de tela sin tejer no abrasivas, con solución limpiadora con base agua, de forma que no se deterioren las superficies objeto de esta limpieza.

Se procederá a la limpieza diaria de huellas, etc., de forma que permitan un aspecto pulcro.



Limpieza de pasamanos y barandillas

Se limpiarán diariamente, con un trapo suave y los productos más adecuados, los pasamanos, pomos de las puertas, escaleras, barandillas no metálicas y en general todos aquellos elementos de uso interno.

Limpieza de aseos: sanitarios y pavimentos

Se procederá a una esmerada y escrupulosa limpieza y fregado de los suelos, loza sanitaria, espejos, grifos y accesorios cromados. Se secarán los espejos y grifería dando un repaso al alicatado, realizándose mediante solución detergente desinfectante.

Limpieza de mobiliario y enseres

Se entiende por mobiliario todas las mesas, sillas, sillones, encimeras, armarios y estanterías cerradas y abiertas, radiadores y estufas, equipos informáticos, teléfonos, etc.

Todo el mobiliario y sus accesorios serán tratados y cuidados con el mayor esmero, evitando las manchas, los golpes y los roces con las máquinas ó productos de limpieza.

Limpieza de puntos de luz

La limpieza consistirá en quitar el polvo con elementos adecuados (plumero, bayeta, etc.) de lámparas, fluorescentes, bombillas, etc., sin desmontar aparato alguno.

Limpieza de cristales interiores y exteriores, y persianillas

Lavado y secado por ambas caras, de cristales interiores y exteriores. Se utilizarán detergentes neutros o limpia cristales y los útiles de limpieza necesarios para el mantenimiento de estas superficies.

Se utilizará el personal especializado que a tal fin dispondrá de las medidas oportunas para la prevención de accidentes en función de la Evaluación de Riesgos realizada.

Se limpiarán las persianillas interiores



Retirada de residuos

Dentro de los trabajos incluidos en el contrato estará la retirada diaria de los residuos depositados en papeleras y contenedores. Las papeleras se mantendrán limpias por dentro y por fuera de: manchas, líquidos y olores.

Las bolsas de basura se cerrarán antes de ser evacuadas. Se colocará una nueva bolsa en la papelera o contenedor de forma que quede bien sujeta.

Todos los residuos generados por las limpiezas, también serán retirados y depositados diariamente, una vez concluidos los trabajos, dentro del contenedor de recogida de RSU situado en la vía pública más próximo.

4.- PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Para la adecuada prestación del servicio la adjudicataria deberá aportar los recursos humanos necesarios para cumplir con el objeto del contrato considerándose que, como mínimo, será necesarios un limpiador o limpiadora para la realización de las tareas propias de limpieza y mantenimiento diarias, así como dos operarios de limpieza y desinfección para las tareas con frecuencia quincenal.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable del que facilitará a RTVCE, el nombre, un número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico y que tendrá, entre sus obligaciones, las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.



RTVCE no tendrá relación laboral, jurídica, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo. Asimismo, la empresa adjudicataria tendrá al personal a su cargo dentro de la legislación vigente, estando obligada a sustituir, de forma inmediata, las bajas por enfermedad o accidente, permisos o periodo vacacional.

El personal de limpieza irá identificado convenientemente durante la realización de sus tareas diarias de limpieza, asimismo dicho personal irá provisto de la indumentaria y materiales adecuados para su protección conforme a la legalidad, en los procesos de limpieza que así lo requieran (mascarillas, guantes, etc...)

Tanto la empresa como el personal de la misma tendrán prohibido comunicar a terceros cualquier información que conozcan en el ejercicio de sus funciones.

Subrogación del personal

Procede la subrogación del personal en los términos establecidos en el convenio colectivo de aplicación, según relación que figura en el Anexo I.

5.- MAQUINARIA, ÚTILES Y MATERIALES.

La empresa adjudicataria deberá aportar todas las máquinas necesarias, utillaje y productos de limpieza y desinfección que se precisen para el correcto desarrollo del servicio. Asimismo, se hará cargo del suministro y reposición permanente de papel higiénico de WC, y del jabón de manos.

Los productos de limpieza deberán estar etiquetados con la Etiqueta Ecológica de tipo I: Etiqueta Ecológica Europea, Cisne Nórdico, Blauer Engel o similares. La utilización de productos que cumplan con los criterios definidos en estos eco-etiqueta tipo I, se establece como condición especial de ejecución.

6.- HORARIO Y JORNADA LABORAL

El servicio de limpieza con frecuencia diaria se realizará por un limpiador/a de lunes a viernes a partir de las 8,00 horas hasta las 11:00 horas.

El servicio de limpieza con frecuencia quincenal se realizará por dos operarios a partir de las 8,00 horas hasta las 11:00 horas.



Considerando el tamaño del espacio que será objeto de limpieza y mantenimiento se estiman que serán necesarias un total de 936 horas anuales de trabajo para la realización de estas tareas.

7.- GESTIÓN DEL SERVICIO

Las Empresas licitadoras deberán disponer, a su cargo, de un local de oficinas, con al menos, un teléfono de comunicación (fijo y móvil), fax y medios informáticos precisos (correo electrónico, etc.) para poder desarrollar la labor de gestión del servicio.

8.- CONTROL PRESENCIAL Y DE HORAS DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El contratista deberá cumplir el número de horas diarias/anuales de dedicación del personal del servicio de limpieza establecido en el pliego o en su oferta en el caso de mejora, así como las exigencias derivadas del presente Pliego de prescripciones técnicas.

Los operarios/as de limpieza deberán encontrarse cada día de forma puntual en su lugar de trabajo y cumplir el horario establecido.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria controlar la asistencia de cada uno de sus trabajadores y por tanto, que permita acreditar diariamente el cumplimiento del servicio.

Igualmente RTVCE, controlará los trabajos de limpieza de modo que los trabajos se ejecuten satisfactoriamente. Para ello se firmará cada día de trabajo que se realice, en una ficha que estará a disposición de los trabajadores de la empresa adjudicataria en el departamento de Administración.

RTVCE se reserva el derecho de retribuir únicamente las horas de servicio realmente prestadas y justificadas en el centro, siempre que las horas prestadas sean inferiores a las establecidas en el Pliego Técnico o a las finalmente ofertadas por las empresas adjudicatarias. Por tanto, el adjudicatario, además de no cobrar las horas de servicio no prestadas y/o no justificadas, podría tener que responder ante la Administración por incumplimiento injustificado de la dedicación de horas de servicio de este contrato.



9.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Con motivo de poder atender en todo momento cualquier emergencia, el adjudicatario asume el compromiso de dar cobertura a los servicios de limpieza calificados de “extraordinarios” que correspondan como consecuencia de fugas de aguas, filtraciones, accidentes, reparaciones puntuales, etc..., que se realizarán de forma independiente a las prestaciones objeto del presente contrato, quedando incluidos en el precio del mismo.

10.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 2 años, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo, prorrogable dos años más.

11.- PRESUPUESTO ANUAL

El presupuesto máximo del presente contrato asciende a la cantidad anual de 19.667,00€ más 1.770,03€ de ipsi.

Director Ec- Financiero de RTVCE S.A.U.

Santiago Cordero del Pozo



ANEXO I

PERSONAL A SUBROGAR

	<u>Categoría</u>	<u>Tipo contrato</u>	<u>Jornada</u>	<u>Antigüedad</u>	<u>Salario Bruto</u>
Trabajador 1	<u>Limpiador/a</u>	Indefinido jornada 50%	20h/semanales	29/7/23	13140.39.-€ anual